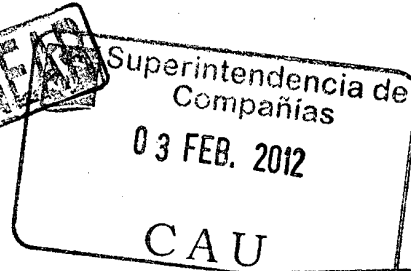
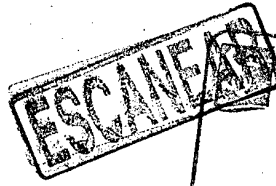
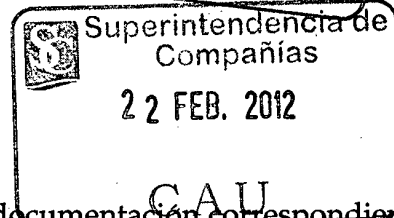


Quito, 1 de febrero de 2012



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

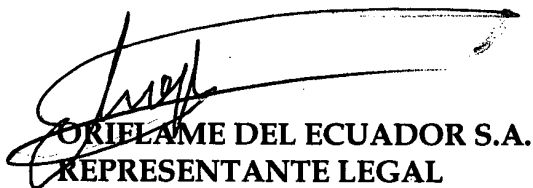


De mi consideración:

Adjunto a la presente sírvase encontrar toda la documentación correspondiente al mes de Enero de 2012, de los accionistas extranjeros de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.:

1. Protocolización de la copia certificada del documento de existencia legal de ORIFLAME HOLDING B.V.
2. Protocolización de la copia certificada del documento de existencia legal de ORIFLAME KOSMETIEK B.V.
3. Formulario de la Superintendencia de Compañías con la lista y datos de los accionistas de ORIFLAME HOLDING B.V. suscrita por el apoderado en el Ecuador.
4. Formulario de la Superintendencia de Compañías con la lista y datos de los accionistas de ORIFLAME KOSMETIEK B.V. suscrita por el apoderado en el Ecuador.
5. Protocolización de la copia certificada del Poder otorgado por ORIFLAME HOLDING B.V.
6. Protocolización de la copia certificada del Poder otorgado por ORIFLAME KOSMETIEK B.V.

Agradeciendo la atención que se sirva dar a la presente.

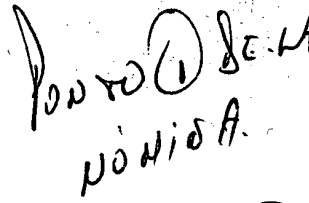

ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL

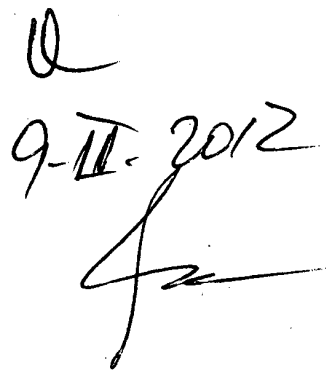
Gerardo Troihño.

Q1

Oriflame del Ecuador S.A.
Baron de Carondelet N 37-55 y Av América
PBX: (02) 2277 755
Fax: (02) 2276 165

Centro de Negocios Guayaquil
Av. Circunvalación junto al puente Teodoro Maldonado Carbo,
frente a la puerta #4 del Centro Comercial Albán Borja
Telfs.: (04) 2 201 833 / 2 201 898 / 2 206 770


Poderado de la
NOMIA S.A.


9-II-2012

Documentación registrada

año 2011
6/1012.02.25

Notaria

**NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

Dra. Paola Delgado Loor

*A su cargo el protocolo de los Doctores:
José Vicente Troya, Olmedo del Pozo,
Ximena Moreno de Solines, Jorge Machado Cevallos
Líder Moreta Gavilánes y Martha Banderas Garrido*
CUARTA

Copia.....
PODER GENERAL

De la escritura de.....

Otorgada por
ROBIN RICHARD RAM CHIBBA, PRESIDENTE ORIFLAME DEL
ECUADOR S.A.

A favor de
GERARDO ADRIAN TROITINO VANZELLA

El
17 DE OCTUBRE DEL 2011

Parroquia

Cuántía
INDETERMINADA

Quito, a
19 DE ENERO DEL 2012

OFICINA:

*Av. Amazonas N3589 y Corea, Edificio Amazonas 4000
1er. piso, Oficinas: 103-104, 2269985 / 2247012 / 2263131
Quito - Ecuador*

Tarugo

Paola Delgado

PODER GENERAL



QUE OTORGA.

ROBIN RICHARD RAM CHIBBA

PRESIDENTE

ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.

A FAVOR

GERARDO ADRIAN TROITIÑO VANZELLA

CUANTIA.

INDETERMINADA.

DI. 3 COPIAS.

O.B.

0004662

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de Agosto del año dos mil once, comparece a la celebración del otorgamiento del presente Poder General: el señor ROBIN RICHARD RAM CHIBBA, en calidad de Presidente y representante legal subrogante de ORIFLAME DEL

AL

ECUADOR S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el ocho de septiembre de dos mil once. El compareciente es de estado civil casado, nacionalidad suiza, e inteligente en el idioma castellano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su pasaporte cuyo número se anota al final del documento que en copia fotostática debidamente certificada por mí, se agrega como habilitante, bien instruido por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el otorgamiento de Poder General a favor de señor Gerardo Adrian Troitiño Vanzella, con las estipulaciones que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura, el señor Robin Richard Ram Chibba, en su calidad de Presidente y representante legal subrogante de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., como se desprende de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, que se adjunta como habilitante a la presente escritura pública; y debidamente autorizado y facultado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el ocho de septiembre de dos mil once. **CLAUSULA SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Con los antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público, el señor Robin Richard Ram Chibba, en su calidad de Presidente y representante legal subrogante de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.,

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



otorga PODER GENERAL a favor del señor Gerardo Adrian Troitiño Varizella de nacionalidad uruguaya, con cédula de identidad número uno siete uno siete dos tres nueve seis dos seis , para que en nombre y en representación de ORIFLAME DEL ECUADOR S.A., actúe y ejecute los siguientes actos: Uno) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía. Dos) Representar y comparecer a nombre de la Compañía ante cualquier autoridad de orden administrativo, judicial, laboral, distrital, seccional, municipal, aduanero y de jurisdicción contencioso tributario, pudiendo presentar solicitudes, impugnaciones, reclamos, consultas y recursos tributarios, además de plantear demandas, contestarlas, proseguir juicios, desistir de ellos, evacuar pruebas, y en fin presentar todos los escritos, solicitudes o manifiestos que se requieran; comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial. El Mandante inviste a su Apoderado de todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil, para tal efecto podrá delegar, sustituir, revocar, total o parcialmente el presente poder, quedando facultados para nombrar Procuradores Judiciales. Tres) Dirigir la administración de la Compañía. Cuatro) Nombrar a los funcionarios y empleados de la Compañía, fijar remuneraciones, señalar sus atribuciones y removerlos previo el cumplimiento de requisitos legales. Cinco) Autorizar todos los gastos y egresos necesarios para la administración del presupuesto aprobado por la Junta General de Accionistas y previa su aprobación. Seis) Exigir la oportuna solución o pago de las obligaciones de terceros para la Compañía y cuidar los valores, bienes y derechos de ésta, en todo cuanto sea el mejor interés de la Mandante. Siete) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, llevando el giro ordinario de los

h

contencioso tributario, pudiendo presentar solicitudes, impugnaciones, reclamos, consultas y recursos tributarios, además de plantear demandas, contestarlas, proseguir juicios, desistir de ellos, evacuar pruebas, y en fin presentar todos los escritos, solicitudes o manifiestos que se requieran; comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial. El Mandante inviste a su Apoderado de todas las facultades establecidas en el artículo cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil, para tal efecto podrá delegar, sustituir, revocar, total o parcialmente el presente poder, quedando facultados para nombrar Procuradores Judiciales.

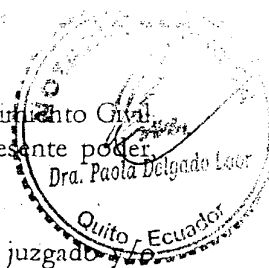
- Dirigir la administración de la Compañía.
- Nombrar a los funcionarios y empleados de la Compañía, fijar remuneraciones, señalar sus atribuciones y removerlos previo el cumplimiento de requisitos legales.
- Autorizar todos los gastos y egresos necesarios para la administración del presupuesto aprobado por la Junta General de Accionistas y previa su aprobación.
- Exigir la oportuna solución o pago de las obligaciones de terceros para la Compañía y cuidar los valores, bienes y derechos de ésta, en todo cuanto sea el mejor interés de la Mandante.
- Manejar bajo su responsabilidad los fondos de la Compañía, llevando el giro ordinario de los negocios de la misma.
- Firmar y celebrar todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza que estos sean sobre bienes muebles sin necesidad de previa autorización. En el caso de bienes inmuebles, la celebración, modificación, firma y terminación de contratos de arrendamiento por períodos superiores a tres años y por una renta mensual que exceda de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.000), requerirá autorización de la Junta General de Accionistas. También será necesario dicha autorización en los actos o contratos en los que deba dar y/o tomar préstamos o créditos por valores superiores a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000).
- Otorgar poderes generales o especiales a nombre de la Compañía.
- Comprar, vender y constituir gravámenes sobre los bienes muebles o inmuebles de la Compañía, con previa autorización de Junta General de Accionistas en los casos que el estatuto social de la Compañía determine dicha autorización.

Este poder será válido hasta que sea legalmente revocado.

Dos) Poder Especial a favor del señor Nicolás Murcia Becerra, quien tendrá las siguientes facultades:

- Representar y comparecer a nombre de la Compañía ante cualquier autoridad de orden administrativo, judicial, laboral, distrital, seccional, municipal, aduanero y de jurisdicción contencioso tributario, pudiendo presentar solicitudes, impugnaciones, reclamos, consultas y recursos tributarios, además de plantear demandas, contestarlas, proseguir juicios, desistir de ellos, evacuar pruebas, y en fin presentar todos los escritos, solicitudes o manifiestos que se requieran; comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial. El Mandante inviste a su Apoderado Especial de todas

las facultades establecidas en el artículo cuarenta y siete del Código de Procedimiento Civil para tal efecto podrá delegar, sustituir, revocar, total o parcialmente el presente poder quedando facultados para nombrar Procuradores Judiciales.



-Representar judicialmente a la Compañía y delegar su representación ante juzgado y/o corte y/o tribunal, en cualquier instancia, fuero o jurisdicción, así también ante todo tipo de entidades y/u organismos administrativos del gobierno central, seccional u otros.

-Otorgar Procuración Judicial en representación de la Compañía para que el Procurador Judicial designado inicie, prosiga y lleve hasta su total culminación las acciones judiciales ante cualquier juzgado y/o corte y/o tribunal, en cualquier instancia, fuero o jurisdicción, así también ante todo tipo de entidades y/u organismos administrativos del gobierno central, seccional u otros. El Apoderado Especial queda facultado en forma indistinta a que ejerza la Procuración Judicial del poderdante en toda y cada una de las actuaciones contempladas en la Leyes ecuatorianas para el Procurador Judicial, velando siempre por sus intereses. Además, el Apoderado Especial, es responsable ante su representado por la debida ejecución de este Poder Especial y Procuración Judicial, razón por la cual nadie podrá argumentar insuficiencia de poder.

-Representar a la Compañía conjuntamente con el Gerente General o con un Apoderado para la suscripción y firma de contratos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, arrendamiento, leasing, contratos civiles, mercantiles y bancarios. Cualquier acto y/o contrato que realice el Apoderado Especial y que sobrepase la cuantía fijada en el estatuto social de la Compañía requiere autorización expresa de la Junta General de Accionistas.

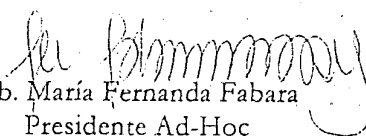
Este Poder Especial será válido hasta que sea legalmente revocado.

Se autoriza al Presidente, señores Robin Richard Ram Chibba, realice todo cuanto trámite sea pertinente para el otorgamiento y legalización del mencionado Poder General y Poder Especial

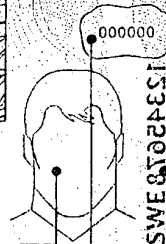
Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Concluye la reunión a las 11H30.

En constancia de todo lo actuado, firman el representante legal de los accionistas, la Presidenta Ad-Hoc y el Secretario Ad-Hoc de la Junta.

Dr. José Rafael Meythaler Baquero
Oriflame Kosmetiek B.V. y Oriflame Holdings B.V.
Representante de los Accionistas- Secretario Ad-Hoc


Ab. Maria Fernanda Fabara
Presidenta Ad-Hoc

A guide to check the security features of the data page



Positive and negative embossing with microtext on the surface

TELEPHONE NO. FOR CHECK OF VALIDITY
SWEDISH POLICE +46 77 114 14 00

Typ/Type/Type	Kod/Code/Code	Passnr./Passport No./Passport N°
P	SWE	53487404



9. Sista giltighetsdag/Date of expiry/Valid until
04 MAJ/MAY 12

710221-0098

P<SWECHIBBA<<ROBIN<RICHARD<RAM<<<<<<<<<<<<
53487404<1SWE7102213M1205042197102210098<<22

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....21..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a16-05-2011.....

Quito, a


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

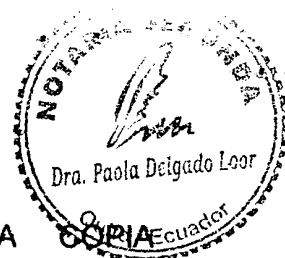


mil ocho guion cuatrocientos noventa y ocho del Foro de Abogados, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ROBIN RICHARD RAM CHIBBA
PRESIDENTE ORIFLAME DEL ECUADOR S.A.
PASP. No. 53487404

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta CUARTA CERTIFICADA, firmada y sellada, del PODER GENERAL, que otorga ROBIN RICHARD RAM CHIBBA, PRESIDENTE ORIFLAME DEL ECUADOR S.A. a favor de GERARDO ADRIAN TROITIÑO VANZELLA, el diez y siete de octubre del año dos mil once, en siete fojas útiles incluida esta, Quito, a diez y nueve de enero del dos mil doce.


DRA. PAOLA DELGADO LOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDULACION

CEDULA DE **IDENTIDAD** No. **171723962-6**

GERARDO ADRIAN TROITINO VANZELLA
NOMBRES Y APELLIDOS
4 DE DICIEMBRE DE 1.972
FECHA DE NACIMIENTO

MONTEVIDEO URUGUAY
LUGAR DE NACIMIENTO
EXT. 28 20711 62619
REG. CIVIL

QUITO PICHINCHA 1.999 EXT.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CEDULADO



URUGUAYA V 4343 V 4244

NACIONALIDAD
C/C. JESSIE MABEL CASTRO LOPARDO

ESTADO CIVIL
SUPERIOR APODERADO GENERAL

INSTRUCCION
EDUARDO DELFINO TROITINO BRANCATO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
STELLA MARIS VANZELLA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
QUITO PICHINCHA-9-011-99

LUGAR Y AÑO DE EXERCICION
QUITO-9-011-2.011
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Firma manuscrita]
0250868

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DE REGISTRO